

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

COMITÉ DE CONTROL INTERNO

FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACION DEL CONTROL

PLAN DE TRABAJO

INFORME N° 002-2017- CCI-UNSAAC

- A** : **Dr. BALTAZAR NICOLAS CACERES HUAMBO**
Rector Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.
- DE** : **Dr. MANRIQUE BORDA PILINCO**
Presidente del Comité de Control Interno
- ASUNTO** : Informe del plan de trabajo para la implementación del Sistema de Control Interno en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.
- FECHA** : **Cusco, 31 de mayo de 2017**
-

1. ANTECEDENTES.

Conforme a la Ley N° 27785, “ Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica”; Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado; Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG de 30 de octubre de 2006; Decreto de Urgencia N° 067-2009; Ley 28716, señala, que la implementación del Sistema de Control Interno será de aplicación progresiva, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones de las entidades, así como la disponibilidad de los recursos presupuestales, debiendo entrar en vigencia cuando se culmine la aprobación de todas las Leyes de Organización y Funciones de los diversos Sectores del Gobierno Nacional y de sus respectivos documentos de gestión y entre otros.

La Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016, en el que, se estableció que todas las Entidades del Estado, de los tres niveles de Gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 28716, la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la referida Ley, en su quincuagésima Tercera disposición complementaria final.

La Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, para la Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado” aprobada por la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, de 13 de mayo de 2016, con el contenido de los plazos por cada fase, etapas, nivel de gobierno y los demás lineamiento necesarios, con el fin de fortalecer el control interno para el eficiente,

transparente y correcto ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado.

Sin embargo, en el proceso de llevar a cabo el diagnóstico el 20 de enero de 2017, se publicó la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, “Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de control Interno en las Entidades del Estado”, que deroga la Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, de 30 de octubre de 2008, Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, por lo tanto, los miembros de la Comisión han tenido que considerar la aplicación de esta nueva directiva.

De acuerdo a la Guía señalada anteriormente y la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, comprende las siguientes fases: Planificación, ejecución y evaluación.

La Comisión de Control Interno de la UNSAAC, ha analizado el diagnóstico entregado por el Consultor y habiendo sido aprobado por el mismo Comité, con base a ello propone el Plan de Trabajo como última fase de Planificación, para pasar a la fase de Ejecución.

El presente documento establece las diferentes acciones que debe cumplir la UNSAAC, para fortalecer y cerrar las brechas identificadas como resultado del diagnóstico del Sistema de Control Interno (SCI) y de la Resol No. R-0607-2017-UNSAAC.

2. OBJETIVO

El presente documento tiene como objetivo establecer las acciones a realizar, definir los responsables y resultados a obtener desde la fecha hasta noviembre de 2018, incluyendo la fase de Evaluación.

3. METODOLOGÍA

Para proponer el presente Plan de Trabajo, se ha considerado los siguientes criterios:

- a. Se toma en cuenta los aspectos a implementar definidos en el diagnóstico y la propuesta del plan de trabajo presentado por el Consultor; con base a ello, la Comisión del Comité Interno, organiza y define las diferentes actividades y propone el presente plan de trabajo para cierre de brechas.
- b. La Comisión considera que esta propuesta es el inicio en el esfuerzo de mejorar el fortalecimiento en la implementación de control interno en la UNSAAC, no es un trabajo acabado ni completo, el propio modelo de Contraloría es insuficiente para establecer el control interno en el mundo académico, de investigación y proyección social; sin embargo, esto es el inicio en el esfuerzo para mejorar el control, que se supone continuará.

4. PLAN DE ACCIÓN

El presente plan define la programación de las actividades a desarrollarse en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, desde el mes junio de 2017 a noviembre de 2018, depositando la confianza en los funcionarios o servidor específico responsable, Comité o Comisión que está constituido o por formarse, que por la naturaleza de la Institución asumen sus diferentes funciones dentro de las unidades Orgánicas.

El Comité de Control Interno de la entidad, es el encargado de monitorear todas las acciones planteadas, además de ocuparse de algunas de ellas, esperamos que una vez aprobado por el Sr. Rector, constituya de estricto cumplimiento, conforme la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG.

El Titular de la entidad aprueba el plan de trabajo y dispone su implementación en los plazos establecidos, y ordena asignar los recursos necesarios mediante la incorporación en el Plan Operativo de la Institución.

5. CONCLUSIÓN.

El Plan de Trabajo, se ha formulado para el cierre de brechas del diagnóstico del Sistema de Control Interno, con base a las fortalezas y debilidades identificadas, así como las recomendaciones de acciones a implementar del diagnóstico del Sistema de Control Interno de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.

6. RECOMENDACIÓN.

Es conveniente el cumplimiento de las acciones a desarrollarse para el cierre de brechas identificadas en el diagnóstico del Sistema de Control Interno de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, con la finalidad de actualizar y mejorar los controles para la buena Gestión de la entidad.

7. ANEXO

Se adjunta el Anexo N° 01, el Plan de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno de la UNSAAC, aprobado por la <<omisión de Control Interno.

